



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 1 de 73

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BELLO**

ACTA NÚMERO 193

FECHA: NOVIEMBRE 28 DE 2017
HORA: 08:10 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Buenos días para todos mis compañeros de la Mesa Directiva, los compañeros Honorables Concejales y funcionarios del Concejo, un saludo muy especial al doctor Alberto Zuluaga Secretario de Hacienda bienvenida, gracias por acompañarnos, al doctor Boris Rivera Asesor de la Alcaldía bienvenido doctor Boris, al doctor Jorge de la Alcaldía y a todas las demás personas de la comunidad que nos acompañan hoy en el Recinto.

Por favor señor Secretario sírvase leer el orden del día de noviembre 28 del 2017.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días para todos los compañeros presentes, Concejales y Concejales, secretarios de despacho funcionarios de la Alcaldía, del Concejo y demás personas presentes en el día de hoy noviembre 28 de 2017, damos inicio a la sesión Plenaria Siendo las 8 y 10 minutos con el siguiente orden del día del día

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. EL PROYECTO DE ACUERDO 025 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2017

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 2 de 73

3. PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 022 DEL 16 DE NOVIEMBRE PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Por favor verificamos el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 3 de 73

NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración en el orden del día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

2. EL PROYECTO DE ACUERDO 025 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2017

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

De nuevo le damos la bienvenida al Secretario de Hacienda el doctor Alberto Zuluaga, a su equipo de trabajo el doctor Jorge Mejía, al doctor Henry Holguín, bienvenidos entonces.



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 4 de 73

Hoy le vamos a en plenaria el segundo debate al Proyecto de Acuerdo 025 para el segundo debate en el cual se adiciona el presupuesto del municipio de Bello.

Señor Secretario por favor démosle lectura a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 025 en su segundo debate Por medio del cual se adiciona el presupuesto del Municipio de Bello.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente, le vamos a dar lectura a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 025 de noviembre del 2017 por medio del cual se adiciona el presupuesto del Municipio de Bello para el 2017.

PROYECTO DE ACUERDO N 025 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2017

El concejo municipal de Bello, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, decreto 111 de 1996, Acuerdo 021 de 2014 y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General del Municipio de Bello para la vigencia del año 2017 en la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MIL (\$4.000.000.000) según el siguiente detalle:

CONCEPTOS/RUBROS	COD.	AL PROYECTO DE ADICIÓN
INGRESOS CORRIENTES	A	4.000.000.000
INGRESOS TRIBUTARIOS	1	4.000.000.000
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	4.000.000.000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3	3.791.250.828
Impuesto de Industria y Comercio de	3	3.791.250.828

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 5 de 73

la vigencia actual		
AVISOS Y TABLEROS	5	208.749.172
Avisos y tableros vigencia actual	5	208.749.172

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos del Municipio de Bello según los ingresos discriminados en el artículo primero del presente Acuerdo, en la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MIL (\$4.000.000.000), según el siguiente detalle:

TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS		4.000.000.000
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		4.000.000.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		3.176.954.213
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		3.176.954.213
GASTOS DE PERSONAL		3.176.954.213
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		3.176.954.213
RP Sueldos Personal Activo AC (Excepto Salud Y Educación)		1.376.954.213
RP Prima de Navidad AC		1.800.000
TRANSFERENCIAS		823.045.787
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		823.045.787
RP Mesadas Pensionales		823.045.787

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal

ALBERTO DE JESÚS ZULUAGA PÉREZ
Secretario de Hacienda

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 6 de 73

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO 025 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2017.

La administración Municipal presenta a consideración este importante proyecto de Acuerdo, cuyo objetivo es adicionar el presupuesto General del Municipio de Bello para la vigencia 2017, no sin antes precisar los aspectos de tipo técnico y jurídico, los cuales sustentaran la adición, con la finalidad de dar claridad y tranquilidad al Honorable Concejo Municipal.

En primer lugar se abordara de manera somera que es modificar un presupuesto, luego se continuara con la explicación técnica la cual servirá de soporte para adicionar el presupuesto, con fundamentos desde el comportamiento de los impuestos de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros y por último se abordara el aspecto jurídico.

1. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Se Constituyen como mecanismos mediante los cuales se modifica el presupuesto a lo largo de la vigencia. Dichas modificaciones no deben estar dirigidas a corregir defectos de la programación presupuestal, sino más bien a contribuir a la correcta ejecución del Plan de Desarrollo a través del presupuesto. Acorde con la reglamentación presupuestal, por principio, el órgano que aprueba el presupuesto es el mismo que debe aprobar sus modificaciones.

Las modificaciones presupuestales se originan en el conjunto de actuaciones legales, administrativas, jurídicas, financieras, negociaciones y acuerdos que se plasman en las solicitudes que el ordenador del gasto somete a consideración. Las Modificaciones Presupuestales acorde con el principio de Planificación, permiten que el presupuesto se mantenga como el instrumento mediante el cual se le dará cumplimiento al Plan de Desarrollo.

Las modificaciones presupuestales por excelencia son:

1.1 Adiciones: Son aquellas modificaciones presupuestales mediante las cuales se incrementa tanto el Presupuesto General de Rentas como el de gastos. Las adiciones pueden ser para gastos de funcionamiento y para gastos de inversión.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 7 de 73

Es importante aclarar que las actuales normas presupuestales no contemplan de manera taxativa un límite o porcentaje máximo a las adiciones, esto debido a que el presupuesto no puede constituir un instrumento rígido.

1.2. Reducciones: Son aquellas modificaciones presupuestales mediante las cuales se disminuye el presupuesto general de rentas y el de gastos.

1.3. Traslados: Son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto (funcionamiento o inversión), pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto General de Rentas y Gastos.

Se debe dejar en claro que el principal objetivo del presente proyecto de Acuerdo es la adición presupuestal, por lo cual se procederá al análisis técnico que soporta la misma.

2. ANALISIS TÉCNICO:

Teniendo en cuenta los principios del sistema presupuestal y las exigencias relacionadas con adiciones que contemplan el decreto 111/1996, la ley 617/00 y la ley 819/03; además de las normas municipales y ante la necesidad de incorporar unos recursos al presupuesto inicial estimado, se hace necesario establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su incremento;

De acuerdo a lo ejecutado al 30 de octubre por los rubros que a continuación se detallan, y de acuerdo al promedio de ingresos mensuales, se puede concluir que se contará con mayores ingresos y que se superará la meta del presupuesto:

Es importante aclarar que las actuales normas presupuestales no contemplan de manera taxativa un límite o porcentaje máximo a las adiciones, esto debido a que el presupuesto no puede constituir un instrumento rígido. De todas maneras, vale recordar que el incremento al presupuesto no está dado por la disponibilidad de los recursos, sino por las necesidades a satisfacer, y dentro de un concepto macroeconómico, al comportamiento de la economía, los proyectos a cumplir del plan de desarrollo y a la política fiscal implementada. A pesar de lo presupuestado y planificado, se originan aspectos que son necesarios modificar en aras a atender



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 8 de 73

prioritariamente la realidad sobre lo supuesto, por lo que debe, con la aprobación del Honorable Concejo adicionarse el presupuesto.

Impuesto	Presupuesto Total por definitivo	Total por definitivo ejecutado a octubre 30- ejecutar 2017	Total por ejecutar	Porcentaje ejecutado	Propuesta de adición
Impuesto de industria y comercio	41,544,293,248	38.992.767.210	2.551.526.038		
Vigencia actual	39,603,616.878	38.203.926.192	1.399.690.686	96.47	El promedio de ingreso mensual 2.595.470.757 millones X 2 meses Nov-dic= \$5.190.941.514 — pendiente \$1.399.690.686 por ejecutar= 3.791.250.828
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLERO	4.634.525.586	4.161.034.157	473.491.429	89.78	
					4.000.000.000

Los ingresos que se pretenden adicionar corresponden al rubro de impuesto e industria y comercio y complementarios de avisos y tableros (vigencias actuales) debido al comportamiento creciente y de mayores ingresos. Se requiere entonces incorporar recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos (gastos) adicionales o para aumentar los existentes.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 9 de 73

Para la actual vigencia se estima que finalizando el año 2017 los ingresos del rubro de impuesto e industria y comercio y complementarios de avisos y tableros (vigencias actuales), superarían la meta teniendo en cuenta lo ejecutado a octubre (96,47% y 90.44% respectivamente) y los ingresos promedio de los dos meses restantes; es decir que en condiciones normales de economía y con el fortalecimiento del proceso de fiscalización tributaria, se puede esperar entonces, que incluso se supere la meta adicionada, lo que nos permite solicitar la adición y ajustar el presupuesto de ingresos por estos conceptos en \$4.000.000.000.

A continuación relacionaremos los factores que soportan esta solicitud:

1. En los últimos dos años y desde que se implementó el proceso de fiscalización tributaria, los ingresos por industria y comercio y complementarios vienen superando incluso los ingresos por impuesto predial. Para concluir entonces, que para el año 2017 sin tener en cuenta la adición la meta presupuestal será superada.
2. Es importante resaltar el fortalecimiento en los ingresos en los últimos años por retención de industria y comercio RETEICA, que gracias al proceso de fiscalización tributaria podemos tener resultados tan significativos.

ALCALDÍA DE BELLO				
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RENTAS				
RETEICA - RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR VIGENCIA-ingresos al 30/09/2017				
VIGENCIA	RETEICA	SANCION	INTERES	TOTAL
VIGENCIA 2010	438.000	0	0	438.000
VIGENCIA 2011	1.296.270	0	0	1.296.270
VIGENCIA 2012	4.292.010	0	0	4.292.000
VIGENCIA 2013	402.468.911	846.000	0	403.314.911
VIGENCIA 2014	2.237.685.672	3.689.250	0	2.241.374.922
VIGENCIA 2015	3.524.958.172	32.620.290	1.090.600	3.558.669.062
VIGENCIA 2016	5.458.047.717	42.249.701	10.234.265	5.510.531.683
VIGENCIA 2017	4.431.010.756	5.507.000	136.155	4.436.653.911
TOTAL	16.060.197.49	84.912.241	11.461.0201	16.156.570.759

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 10 de 73

3. el periodo de septiembre y octubre de RETEICA tiene vencimiento al 30 de noviembre por lo cual apenas se está en el recaudo de este periodo y no se incluyó en este informe con el comportamiento que se viene dando durante la vigencia 2017 se pretende recaudar alrededor de \$886.020.151.
4. se están analizando 208 declaraciones de industria y comercio para el ingreso al sistema en los periodos de noviembre y diciembre de 2017
5. Este incremento en los ingresos por concepto de impuesto de Industria y Comercio se debe a la implementación en el actual Plan de Desarrollo de dos importantes proyectos, que se encuentran en ejecución:

Implementación de manera sistemática y periódica del proceso de fiscalización tributaria:

Uno de los proyectos más importantes que permitió afianzar y fortalecer el impuesto de industria y comercio. El incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de un número considerable de contribuyentes, explicable entre otras causas, por la poca conciencia tributaria y el escaso conocimiento de las normas sobre tributos, conduce a la evasión, que viene siendo corregida mediante el proceso de fiscalización. Una administración que no ejerce la fiscalización, es una administración débil y en consecuencia poco eficiente; Se vienen diseñando e implementando estrategias para corregir las conductas evasoras y las causa que las producen como intervención de zonas comerciales, cruce de datos, visitas permanentes, requerimientos y emplazamientos, realizadas por la Oficina de Rentas.

Para actualizar la actividad gravable del municipio de Bello, para controlar y evitar la evasión y con el fin de tener un registro integral y confiable de los contribuyentes, la oficina de Rentas viene realizando jornadas o brigadas de actualización por zonas o sectores estratégicos para verificar si los establecimientos se encuentran matriculados y para orientar a los contribuyentes en materia tributaria. Se realiza control de omisos, identificando a las personas naturales o jurídicas que no están matriculados o inscritos en industria y comercio (omisos no inscritos) y a los contribuyentes que estando inscritos, no están cumpliendo con la obligación de declarar. Para identificar los omisos no inscritos y no declarantes, la Dirección Administrativa de Rentas se apoya en el cruce de bases de datos de Industria y comercio con las bases de datos de la Dian, cámara

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 11 de 73

de comercio, proveedores y demás información solicitada a entidades o empresas externas y dependencias de la Entidad. Así mismo viene realizando control de las declaraciones de ingreso y Reteica, teniendo en cuenta los Acuerdos 028 de 2012 y 028 de 2013 y el cumplimiento del calendario tributario para determinar la fecha límite de presentación, fortaleciendo el recaudo por este concepto, tal como se mostró en cuadro anterior.

Actualmente se viene realizando un censo que ha permitido identificar omisos y aumentar el número de inscritos: Se han hecho 1704 visitas tributarias en los siguientes sectores.

AUTOPISTA BOGOTA	MEDELLIN	AUTOPISTA NORTE	NIQUIA PARTE ALTA
NIQUIA CAMACOL		BARRIO LA LUZ	NIQUIA VIEJO
BARRIO OBRERO		EL MIRADOR	NIQUIA PUERTA DEL NORTE
CABAÑAS		SECTOR LA PLAZA DE MERCADO	SECTOR ESTACION METRO
CENTRO ACTUALMENTE			

Cuadro de establecimientos matriculados al día de hoy

PERIODO	Nº DE MATRICULA	PERIODO	Nº DE MATRICULA
Enero	66	Julio	100
Febrero	62	Agosto	65
Marzo	105	Septiembre	73
Abril	152	Octubre	62
Mayo	86	Noviembre	24
Junio	96	TOTAL	891

Promoción de cultura de pago y corresponsabilidad social

A pesar de que los ingresos han venido creciendo en los últimos años, también se evidencia un aumento en la cartera morosa, asociada a la cultura del no pago, por

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 12 de 73

lo que en los últimos años se viene fortaleciendo el cobro persuasivo y coactivo, lo que ha permitido cumplir y superar la meta presupuestada de las vigencias anteriores; así mismo se vienen haciendo depuraciones de las obligaciones incobrables o prescritas e identificando las obligaciones con mayor probabilidad de éxito y poder aplicar medidas oportunas e imponer medidas cautelares que garanticen el pago de las obligaciones. Así mismo se vienen haciendo campañas publicitarias e informativas sobre la inversión de los impuestos y cumplimiento de obligaciones tributarias para generar confianza legítima en los contribuyentes y se comprometan y asuman una co-responsabilidad con el Municipio y prioricen dentro de sus gastos el pago de sus impuestos, como una erogación que les va representar bienestar y tranquilidad por la correcta inversión de los tributos.

Se ha mejorado la entrega de facturación con planes de mejoramiento adoptados por la empresa contratista y disminución e incidencias y reclamaciones por inconsistencias.

Se hace necesario aclarar, que si bien desde el año 2016 los contribuyentes empezaron a solicitar las prescripciones de las obligaciones por concepto de impuestos, (en especial del impuesto predial) por haberse operado el fenómeno de la prescripción del Estatuto Tributario, también lo es, que la Dirección de Rentas en los casos que concede este derecho, en el mismo acto administrativo declara la morosidad por los demás períodos liquidados para enviar a cobro coactivo inmediatamente quede ejecutoriada la resolución:

Artículo 817. Modificado por el art. 86, Ley 788 de 2002, Modificado por el art. 8, Ley 1066 de 2006, TÉRMINO DE LA PRESCRIPCIÓN. Modificado por el art. 53, Ley 1739 de 2014. La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que se hicieron legalmente exigibles. Los mayores valores u obligaciones determinados en actos administrativos, en el mismo término, contado a partir de la fecha de su ejecutoria.

Se están identificando los morosos, se constituye el título que contenga una obligación clara, expresa y exigible y se remite a la Dirección de ejecuciones fiscales para su cobro coactivo. Cabe precisar que esta dependencia viene fortaleciendo el cobro coactivo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 13 de 73

Una vez expuesto lo anterior, se puede precisar que el monto de la adición es de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000.000) como se puede apreciar en la siguiente tabla

CONCEPTOS/RUBROS	COD.	AL PROYECTO DE ADICIÓN
INGRESOS CORRIENTES	A	4.000.000.000
INGRESOS TRIBUTARIOS	1	4.000.000.000
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	4.000.000.000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3	3.791.250.828
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	3	3.791.250.828
AVISOS Y TABLEROS	5	208.749.172
Avisos y tableros vigencia actual	5	208.749.172

La adición al presupuesto en el tema de gastos, se proyecta para el agregado de funcionamiento, siendo necesario considerar que la adición en funcionamiento, no sobrepasa los límites de Ley 617/00, tal como se muestra a continuación:

CONCEPTOS/RUBRO S	PRESUPUEST O DEFINITIVO A LA FECHA	VALOR A ADICIONAR	PRESUPUEST O DEFINITIVO A LA FECHA + ADICIÓN	% SOBRE ICLD
ADMINISTRACION CENTRA	411,575,760,785	4,000,000,000	415,575,760,785	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48,727,623,921	4,000,000,000	52,727,623,921	55.31%
SERVICIO DE LA DEUDA	33,985,350,105	0	33,985,350,105	
GASTOS DE INVERSIÓN	328,862,786,759	0	328,862,786,759	



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 14 de 73

Porcentaje de gastos de funcionamiento para la Administración Central, contemplada la adición, alcanza un 55.31% siendo permitido el 65% por Ley 617/00, por lo cual la presente adición presupuestal cumple con el indicador de la ley 617 de 2000.

NORMATIVIDAD

Constitución política de Colombia

ARTICULO 313. Corresponde a los Concejos, artículo 345, el artículo 352, 353, el Decreto 111 de 1996, Estatuto orgánico de presupuesto, artículo 80 el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional Proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto cuando sea necesario aumentar la cuantía a las adiciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por un concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión según la Ley 38 del 89 en su artículo 66, la Ley 1769 del 94 en su artículo 55 incisos 13 y 17, la Ley 617 del 2000 por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 del 94, el decreto extraordinario 1222 del 86 se adición a la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 del año de 1993 y se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización de gasto público racional.

CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA

Alcalde Municipal

ALBERTO DE JESÚS ZULUAGA PÉREZ

Secretario de Hacienda

Se anexa y hace parte integral como lo ponen en la carta de presentación del Proyecto de Acuerdo el Alcalde Municipal César Augusto Suárez el Proyecto de Acuerdo en la exposición de motivos y el acta Confis del 11 de noviembre del 2017 número 14 donde establece dentro de los temas la justificación de adición al presupuesto de vigencias.

Noviembre 20 del 2017

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 15 de 73

Doctor

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Vicepresidente de la comisión de Asuntos Económicos

Asunto: informe de ponencia al Proyecto de Acuerdo 025 del 17 de noviembre del 2017 “por medio del cual se adiciona el presupuesto general del municipio de Bello para la vigencia fiscal 2017”

INFORME DE PONENCIA

Con agradecimiento al señor Presidente del Concejo por darme la oportunidad y dignidad de ser ponente para el estudio y debate de este importante Proyecto de Acuerdo deseo manifestar lo siguiente:

La Administración Municipal ha presentado a esta corporación un Proyecto de Acuerdo en el cual se adiciona al presupuesto Municipal para vigencia de 2017 la suma de (4.000.000.000) los cuales provienen de ingresos corrientes tributarios indirectos discriminados en industria y comercio y de avisos y tableros, el primero con un ingreso de 3791.250.828 y por avisos y tableros 208.749.172. Estos ingresos se deben básicamente a un comportamiento creciente en el debido cobrar por estos dos conceptos, situación que indica en la proyección fiscal y financiera del municipio un incremento de los ingresos corrientes.

El presupuesto en Colombia mantiene un comportamiento y una filosofía dada a la movilidad y al cambio, los factores generadores tanto de ingresos como de egresos provocan a que los entes territoriales en este caso el municipio de Bello los ingresos no presupuestados inicialmente y realice las destinaciones pertinentes.

El ingreso por estos dos conceptos no se atribuye a un capricho de la Administración los indicadores que se detectan en el debido cobrar y en la buena gestión fiscalizadora en materia tributaria permiten que lo presupuestado inicialmente sea superado tal como lo analiza la Administración en los factores que relacionó:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 16 de 73

- Los impuestos de industria y comercio y de avisos y tableros supera los de impuestos tributarios.
- Fortalecimientos de impuestos por RETEICA gracias a una buena gestión fiscalizadora.
- Hay un mayor recaudo por concepto de RETEICA por el mes de noviembre correspondiente a los meses de septiembre y octubre que se vencen el 30 de noviembre
- Ingreso de nuevas declaraciones de industria y comercio en una cantidad aproximada de 208
- Aplicación de los proyectos que se encuentran en el Plan de Desarrollo como son:
 1. Implementación de manera sistemática y periódica del proceso de fiscalización tributaria.
 2. Promoción de cultura de pago y corresponsabilidad social.

La adición presupuestal es el procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de ingresos y gastos no contemplados en el presupuesto inicial, o que habiéndose incorporado inicialmente fue insuficiente frente al que presupuesta al final del año de ejecución.

El presupuesto no es una camisa de fuerza rígida, este siempre debe generar un espacio de movilidad sin ser exagerado pues con ello conlleva a pensar en una mala planificación. En este caso se tomaron ciertos criterios que inicialmente originaron un presupuesto de ingresos inferior y que hoy con el comportamiento de los asociados y obligados a generar impuestos se puede concluir en un mayor ingreso para las arcas del municipio.

Las modificaciones, en este caso la adición presupuestal así como todas las demás disposiciones en materia presupuestal se rige por la ley de presupuesto y las normas que expresamente modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir el Decreto 111 del 96, la Ley 617 del 2000 y la Ley 819 del 2003 entre otras.

El ingreso de mayor recaudo se destinará específicamente a gastos de funcionamiento tal como lo muestra el cuadro detallado en el artículo segundo del

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 17 de 73

presente proyecto de Acuerdo, estos gastos son asociados a la nómina discriminada en sueldos de personal administrativo excepto salud y educación, prima de navidad y meadas pensionales. Es importante dejar claro que estos pagos o superan los límites del techo fiscal de la Ley 617 del 2000, pues con esta destinación el porcentaje para funcionamiento no llega a más del 55,31% y el permitido por Ley es del 65% para este rubro.

Por lo anteriormente expuesto y cumpliendo con la normatividad vigente tanto de la Constitución Política como las normas legales de materia de presupuesto y siendo necesario para el buen funcionamiento y marcha de nuestro Ente territorial y generando el cumplimiento de las obligaciones prestacionales y salariales de nuestros funcionarios solicito en forma respetuosa a todos mis compañeros Corporados, tanto de la comisión de Asuntos Económicos como los de la Plenaria, en acompañen con su voto positivo.

Atentamente,

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Concejal Ponente

CONCEPTO JURÍDICO

Bello, noviembre 22 del 2017

Honorable Concejal
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Económicos

Asunto: Concepto jurídico

Primer debate sobre el Proyecto de Acuerdo Municipal 025 "por medio del cual se adiciona el presupuesto del municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2017.



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 18 de 73

INTRODUCCIÓN

El análisis legal y conceptual respecto al Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo Municipal de Bello por el ejecutivo Municipal en cabeza en ese entonces de la señora Alcaldesa Encargada Gloria Montoya Castaño para ,los cual somete a análisis y a estudio y consideración de esta corporación.

APUNTES SOBRE EL TEXTO DEL ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo municipal, es presentado a esta Corporación el 17 de noviembre de 2017 en sesiones ordinarias. Dicho Proyecto se encuentra organizado en forma integral con su título, preámbulo, articulado y exposición de motivos incorporando en el mismo el Acta del COMFIS municipal, donde se hace el análisis técnico y legal, dicho proyecto de Acuerdo conserva el principio de unidad de materia.

En la exposición de motivos, se hace aproximación a las normas nacionales constitucionales y legales y jurisprudenciales que motivan el objeto del texto y hace especial énfasis en las facultades que tiene el ejecutivo local para realizar este tipo de modificaciones al presupuesto del ente territorial. Facultades que se limitan en el tiempo y que a su vez la apropian para realizar los diferentes traslados presupuestales y hacer las diferentes correcciones y aclaraciones de leyenda y numéricas sin cambiar la destinación de los recursos. Igualmente en el proyecto de Acuerdo se hace una clara y precisa descripción de los conceptos o rubros que se adicionaran con sus respectivos montos como la relación de los presupuestos de gastos.

Se hace un acompañamiento directo por parte de la Secretaría de hacienda y sus respectivas dependencias con relación al texto como a las explicaciones técnicas financieras del Proyecto de Acuerdo.



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 19 de 73

MARCO NORMATIVO

- **CONSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO DE ACUERDO.**

La Carta Política de 1991 trajo como novedad y a diferencia de la Constitución de 1886 modificaciones al sistema presupuestal a nivel nacional y territorial, dando importancia a la autonomía reconocida a los Entes Territoriales, como se vislumbra en el artículo primero de nuestra Carta, conservando la unidad orgánica presupuestal en todos sus órdenes. Observemos las normas Constitucionales al respecto:

El artículo 313, 315, 345, 352, 353, así mismo pasamos al Acuerdo Municipal 33 del 2005 por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

También lo plantea la Ley 136 de 1994 en su artículo 32, artículo 71, artículo 91, también lo plantea el Decreto 111 del 96 en su artículo 7980, las jurisprudencias de las sentencias C772 de 1998, la C053 de 1998.

4. ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD

Haciendo el análisis normativo, en cuanto a los preceptos Constitucionales, legislativos, jurisprudenciales y reglamentarios que cobijan este importante Proyecto de Acuerdo, estas se cumplen con lo establecido para el adecuado trámite del mismo y es el Concejo quien tiene la potestad de facultar al ejecutivo municipal para que realice la debida adición presupuestal.

Es decir, que ante las anteriores normas Constitucionales en materia presupuestal y de regulación de competencias entre los Concejos y Alcaldes, se desprende que corresponde a los Concejos municipales adoptar mediante Acuerdo municipal los traslados, las incorporaciones o adiciones que se pretenda realizar al presupuesto general del municipio, a iniciativa del Alcalde municipal.



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 20 de 73

CONCEPTO JURÍDICO

Es para este servidor suficiente la argumentación anterior para establecer la legalidad jurídica del presente proyecto de Acuerdo, el cual reviste un amplio marco normativo, Constitucional, Legal, Jurisprudencia y Reglamentario, que dan a todas luces la viabilidad del mismo.

Hoy podemos concluir algunos elementos propios concernientes a este proyecto de Acuerdo, tales como:

- Es de iniciativa legal la presentación de este proyecto de Acuerdo por parte del ejecutivo municipal.
- El Concejo es el competente para tramitar y aprobar este proyecto de Acuerdo
- la composición del gasto aprobado por el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales sólo pueden ser aumentadas o modificadas por dichos cuerpos colegiados.
- Los ingresos a adicionar deben estar descritos en el proyecto de Acuerdo y justificados por el ejecutivo, mediante un análisis razonable, lógico y técnico, que justifique el ingreso de los mismos.
- Las apropiaciones deben estar redistribuidas en los diferentes programas constituidos en su inicio en el Plan de desarrollo y deben estar detallados por rubros en el presupuesto de gastos.
- Los porcentajes de gasto no pueden superar los techos fiscales establecidos en la Ley 617 de 2000 en funcionamiento.
- El Concejo Municipal no se despoja de sus facultades de control político.

6. VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior, se emite concepto jurídico positivo respecto del proyecto de acuerdo presentado por la administración Municipal, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 21 de 73

constitucionales, legales, jurisprudenciales y reglamentarios en que se fundamenta. Igualmente se conserva unidad de materia, y se incorpora elementos necesarios para su aprobación como la exposición de motivos y el acta del COMFIS municipal. Además ha sido suficientemente clara la socialización por parte de la Administración municipal en esta materia y desde el punto de vista jurídico no reviste de inconsistencias.

Por lo tanto, desde el análisis jurídico del presente proyecto de Acuerdo y apartándome de los criterios de conveniencia o no, que no me corresponden, este servidor encuentra ajustado a las competencias de la Corporación el trámite, estudio y aprobación del presente proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Asesor jurídico Concejo Municipal de Bello.

INFORME DE COMISIÓN

Bello, noviembre 27 de 2017

Doctor

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Presidente del Concejo

Asunto: informe de comisión del Proyecto de Acuerdo 025 del 217 de noviembre del 2017 Por medio del cual se adiciona el presupuesto general del municipio de Bello para la vigencia fiscal del 2017

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 24 de noviembre del 2017, con el fin de debatir y aprobar el primer debate del Proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado d la siguiente manera:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 22 de 73

La ponencia presentada por el Honorable Concejal Nicolás Martínez González, fue orientada en forma positiva y solicita el acompañamiento de los Corporados en primero y segundo debate con su voto positivo.

Al debate de este Proyecto de la comisión de asuntos económicos integrada por 9 Concejales asistieron los 9 Concejales de los cuales 8 votaron positivamente y 1 negativo.

La Secretaría de la comisión informa que no se dieron modificaciones y se cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 73.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Me disculpan también he estado en algunas cositas. Secretario me disculpa hemos estado como en unas cositas importantes, pero les pido incluyéndome que seamos con un poquito más bajo el volumen porque el Secretario está haciendo un esfuerzo bastante grande para lectura de estas herramientas del Proyecto de Acuerdo.

Si por esos, hemos estado reuniéndonos, pero por eso les estoy pidiendo incluyéndome lo hagamos de manera más baja Honorable Concejal Luis Carlos.

Bien pueda señor Secretario, nos disculpa, tiene la palabra.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Le agradezco señor Presidente el llamado de atención.

La Secretaría de la comisión informa que no se dieron modificaciones y se cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 73 inciso 1 de la Ley 136 del 94 y el reglamento interno en sus artículos 63 al 86

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 23 de 73

Secretario de la Comisión

CONCEPTO JURÍDICO PARA SEGUNDO DEBATE

Bello, 24 de noviembre de 2017

Doctor
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GÍL
Presidente del Concejo
Honorable Concejales
Ciudad.

Asunto: Concepto Jurídico para Segundo debate Proyecto de Acuerdo 025 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2017

Considerando que no se han dado modificaciones al Proyecto de Acuerdo en el primer debate y no cambia en la esencia del mismo, el concepto jurídico expuesto en la comisión económica, para primer debate, mantiene su directriz.

Por lo tanto, esta oficina jurídica del Concejo, se reafirma en su posición en dar plena viabilidad legal al proyecto de Acuerdo en comento.

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico Concejo de Bello

Así mismo dentro de las herramientas están la designación como ponente del Proyecto de Acuerdo hecha por el señor Presidente que es del día 18 de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 24 de 73

noviembre al Concejal Nicolás Martínez González, la presentación del oficio de la ponencia, también está la votación del primer debate.

Le informo entonces señor Presidente y a toda la Plenaria que están leídas las herramientas al Proyecto de Acuerdo 25 del 17 de noviembre del 2017 por medio del cual se adiciona el presupuesto general del Municipio de.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias Secretario.

Pongo entonces Honorables Concejales en consideración las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo 025 en su segundo debate, por medio del cual se adiciona el presupuesto del Municipio de Bello, con el uso de la palabra el honorable Concejal y ponente del Proyecto Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA LE HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Gracias señor Presidente, un cordial saludo a usted, a la Mesa Directiva, a todos, señor Secretario, a todos los Honorables Concejales, señores funcionarios de la Secretaría de Hacienda en cabeza del doctor Alberto Zuluaga, señores funcionarios del Concejo, personas que nos acompañan y muy especialmente, un saludo a Daniela.

Señor Presidente cuando tuvimos la oportunidad del primer debate le planteé a la comisión lo que yo pensaba en relación al Proyecto de Acuerdo e hice una exposición corta, lo mismo que en el día de hoy en relación al mismo, en relación a que las adiciones presupuestales son unas herramientas dadas por el Gobierno Nacional para que los municipios para que cuando presenten sus proyectos de presupuesto tenga forma de moverse y les decía en ese entonces que el gobierno Nacional ha ido evolucionando en lo que son los presupuestos municipales y nacional a la vez.

Y en ese orden de ideas para los que tienen un poquito de conocimiento o un poquito de edad como ustedes, recuerdan que los presupuestos se planteaban inflados y se presentaba un problema mayor y era que realmente cuando se iban

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 25 de 73

a ejecutar no entraban los recursos correspondientes, entonces ya a la Administración le tocaba plantearle al Concejo Municipal era precisamente la reducción de presupuesto, coas que iba en contravía al objetivo que debemos tener nosotros como Concejales y es precisamente de darle la oportunidad a la comunidad de tener un mejor nivel de vida .

Posteriormente el Gobierno Nacional con toda su normativa y en especial con el Decreto 11 que recopila todo eso lo que es el presupuesto municipal y nacional nos permite a nosotros presentar los presupuestos, si bien no se puede presentar desfasado lo presenta para que pueda ser modificado en un momento dado y por eso a veces los a veces los presupuestos tienen esos artículos que tanto hemos a veces criticado hasta con justa razón, pero que es una herramienta que permite precisamente la movilidad de la Administración Municipal. Y es por eso que entonces le permite a los municipios, cuando estos reclamaron ate el Gobierno Municipal y le dijeron señores entonces nosotros como vamos a tener movilidad en el presupuesto y le dijo: no me lo infle, pero sí viene posteriormente un recuadro superior haga las adiciones correspondientes, muchos municipio los hacen cada vez que presentan las sesiones extraordinarios de los Concejales de los Concejo, otros lo hacen posteriormente y otros lo hacen al final, es lo natural.

Pero entonces miremos las adiciones presupuestales como esa herramienta que nosotros necesitamos o que necesita la Administración para llevar a cabo lo que es la Administración pública como debe ser.

En ese orden de ideas Honorables Concejales se presenta hoy un Proyecto de Acuerdo de adición presupuestal de 4.000 millones de pesos por parte de la Secretaría de Hacienda del municipio de Bello, dado que como bien al exposición de motivos que ustedes lo leyeron, que es una exposición de motivos que permite como ponente ser corto en la ponencia sabiendo que esta es lo suficientemente clara y extensa de por sí, clara para los Honorable Concejales entender lo que es esta herramienta.

Y en ese orden de ideas debido al trabajo que se ha visto haciendo del cual nosotros también hemos hecho parte, porque como Conejales desde el principio le hemos dicho a al Administración hagan ustedes u juicioso recaudo, sean ustedes los que el den la oportunidad de tener más ingresos a la Administración y sea

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 26 de 73

mejorado muchísimo. Entonces ustedes recuerdan que se hizo una adición presupuestal la vez pasada, hoy se presenta otra adición presupuestal porque realmente los recaudos así nos lo indican y son, como decía al principio exagerados para el presupuesto y el objetivo como también lo dice el Proyecto de Acuerdo y la exposición de motivos, el objetivo es claro, es loable, es el pago de los salarios de nuestros funcionarios y el pago de las primas de nuestros funcionarios, si ustedes observan va con una destinación específica en ese orden de ideas, lo que nos permite a nosotros darle confianza a la Administración de que sopara ese rubros correspondientes porque nosotros estamos a probando un Proyecto de Acuerdo si a ben lo tienen ustedes Honorables Concejales direccionado en ese sentido.

Es por eso Honorables Concejales les pido el favor y me acompañan eco su voto positivo en este importantísimo Proyecto de adición municipal para el municipio que va en pro del bienestar de todos los ciudadanos y hoy muy especialmente para nosotros dar cumplimiento a la obligatoriedad laborar que tenemos con nuestros funcionarios.

Muchas gracias señor Presidente, le agradezco mucho, es usted muy amable.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal y ponente Nicolás Martínez.

Entonces siguen en consideración las herramientas leídas del Proyecto 025 del 17 de noviembre del 2017.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Alex Varela.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Gracias Presidente, buenos días para usted, ms compañero Gabriel Jaime, todos los funcionarios presentes, el Secretario Zuluaga, todas las personas de la Administración y quienes están presentes en el Recinto en esta sesión.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 27 de 73

Tengo que ser muy claro en el tema de este Proyecto de Acuerdo señor Presidente y quiero desierta manera explicar por qué tanto en primer debate como en el segundo mi voto será negativo frente al Proyecto de Acuerdo.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Me disculpa Honorable Concejal.

Les pido un poco de silencio que está en intervención el Honorable Concejal Alex Varela, bien pueda Honorable.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Gracias Presidente.

En esta intervención voy a tratar de ser lo más mesurado posible aunque a mí parecer, pues siempre lo he sido, pero dentro de la dinámica de la Administración y cosa que yo de cierta manera no digamos he denunciado, sino más bien anunciado aquí en la Plenaria y en el Concejo, yo personalmente no estoy de acuerdo porque como escuchaba ahora en la ponencia, a mí sí me parece que hay una pésima planeación e independientemente de esto pues me parece que hay ua mala administración en este aspecto.

Si bien el Honorable Concejal ponente dice que esta los recursos y van con destilación específica y todo, pues ante la interminable lista de personas que van saliendo de la Administración, que hemos visto nosotros los que se nos han acercado aquí a nosotros, yo no sé si verdaderamente si vaya con destinación específica este rubro.

Pero más allá de todo esto y muchos cuestionamientos, más que prometí no hacerlos, yo tengo que ser coherente mi posición y por eso señor Presidente, frente a tanta absurda burguesía de esta Administración yo no puedo votar positivo este Proyecto de Acuerdo, es solo eso señor Presidente.

Muchas gracias.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 28 de 73

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted muchas gracias Honorable Concejal.
Siguen en consideración las herramientas. Bien pueda Honorable Concejal Gabriel.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Gracias señor Presidente, un saludo a usted, mi compañero Alex, los demás compañeros Corporados y a las personas que nos acompañan.

Yo muchas veces he dicho acá que uno tiene que tener coherencia, hoy quizás me va a traicionar porque hoy quiero pensar en los empleados, independientemente de que en lo político no comparta con ellos las ideologías, las maneras de pensar, pero creo que hoy debemos pensar en ellos y por eso quiero acompañar este Proyecto, solamente por pensar en los empleados, aunque no estoy de acuerdo con la Administración y vuelvo y digo hoy me traicionara la coherencia, que muchas veces lo he dicho acá.

Ojala señor Secretario Zuluaga, ojala que estos dineros realmente sean bien invertidos en ellos, que el día de mañana nosotros no tengamos que llegar a este Recinto que esta plata la utilizaron para otro tipo de cosas, porque aquí en Bello se puede todo, así diga que es un rubro específico con destinación específica, aquí todo se puede con mucho respeto lo digo, pero espero Honorable Concejal ponente que también ojalá usted como ponente haga un seguimiento a esto para que llegue a un buen término.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal Gabriel

Siguen en consideración del Proyecto 025.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 29 de 73

Señor Secretario por favor votación nominal y pública a las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo 025 del 17 de noviembre del 2017 por medio del cual se adiciona al presupuesto general del municipio de Bello para la vigencia 2017. Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Permítame señor Presidente.

Le anuncio la asistencia de los siguientes Concejales:

- Manuel Antonio Oquendo Giraldo
- Luis Carlos Hernández Giraldo

Honorables Concejales por votar SI o No a las Herramientas al Proyecto de Acuerdo 025 del 2017 por medio del cual se adiciona el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del 2017 compuesta por los siguientes elementos título, preámbulo y articulado, exposición de motivos, acta del Confis, ponencia, concepto para primero y segundo debate, oficios, designación de ponente y votación para primer debate.

Honorable Concejales:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	NO
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	NO
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 30 de 73

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo el siguiente resultado por el SI: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16

Por el NO: 1, 2,3

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor Secretario por favor votación nominal y pública al título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 025 del 17 de noviembre del 2017 por medio del cual se adiciona al presupuesto general del municipio de Bello para la vigencia 2017.

Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Honorables Concejales por votar SI o No al título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 025 del 17 de noviembre del 2017 por medio del cual se adiciona al presupuesto general del municipio de Bello para la vigencia 2017.

Honorable Concejales:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	NO
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 31 de 73

ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	NO
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Informo el siguiente resultado al título, preámbulo y articulado.

Por el SI 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16

Por el No: 1, 2,3

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Quieren Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo 025 del 17 de noviembre del 2017 por medio del cual se adiciona al presupuesto general del municipio de Bello para la vigencia 2017 se convierta en Acuerdo Municipal?

Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Honorables Concejales por votar SI o No a que el Proyecto de Acuerdo en mención se convierta en Acuerdo Municipal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 32 de 73

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	NO
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	NO
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Informo el siguiente resultado señor Presidente a esta votación.

Por el SI 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16

Por el No: 1, 2,3

Por lo tanto señor Presidente es Acuerdo Municipal.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno, les agradezco Honorables Concejales el apoyo a que este Proyecto de Acuerdo se convierta hoy en Acuerdo Municipal, muy agradecido con ustedes, al doctor Nicolás Martínez muchas gracias por ese apoyo y por haber aceptado a esta Mesa Directiva ser el ponente de dicho Acuerdo que hoy lo caracteriza esa

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 33 de 73

responsabilidad, ese conocimiento y ese bagaje que usted tiene aquí en esta corporación, muchas gracias Honorable Concejal.

Al doctor Zuluaga y al ponente hay un compromiso bastante grande de seguimiento que yo sé que con responsabilidad hoy que nos unimos a apoyar este Proyecto a que sea Acuerdo Municipal se les va a garantizar a todos los funcionarios de todas maneras a que terminen un año tranquilo por lo menos en materia de funcionamiento a la Administración y a las familias en materia de poder recibir sus dineros para gozar de una lida y tranquila navidad.

Muchas gracias a todos, al doctor Jorge Mejía, la doctor Holguín, al doctor John Jairo, muchas gracias doctor Zuluaga y a las demás personas.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

3. PROYECTO DE ACUERDO 022 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017 POR MEDIO SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE ADOPTA OTRAS DISPOSICIONES.

Señor Presidente le pido permiso que voy hacer una vuelta a la Alcaldía y dejo al doctor Uribe en mi reemplazo.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Claro Secretarioa usted muchas gracias, puede retirarse hacer su diligencia, gracias por su apoyo, nos colabora entonces el doctor Nicolás el jurídico de la corporación en las veces de Secretario.

Muchas gracias.

Muchas gracias doctor Carmona a usted.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 34 de 73

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Muy buenos días para todos y para todas.

Vamos al segundo debate del Proyecto de Acuerdo 022 por medio del cual se actualiza la política pública para las mujeres del Municipio de Bello y se dictan otras disposiciones.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor Secretario por favor sírvase leer las herramientas del Proyecto de Acuerdo 022 para su segundo debate por medio del cual se actualiza la política pública para las mujeres del Municipio de Bello y se adoptan otras disposiciones.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

PROYECTO DE ACUERDO N° 022

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal del Municipio de Bello Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313, 315 numerales 1 y 5 de la Constitución Política, ley 136 de 1.994, ley 1551 de 2.012.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 35 de 73

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la Política Pública para las Mujeres, como instrumento de orientación, planificación y realización de acciones positivas, para avanzar en el mejoramiento de la posición, situación y condición de las mujeres del Municipio de Bello.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Política Pública Municipal para las Mujeres del Municipio de Bello, tiene como objetivo promover la defensa de los derechos humanos de las mujeres, teniendo en cuenta los principios de dignidad humana, autonomía, universalidad, integralidad, equidad, para incidir en la transformación sociocultural, mejorar las situaciones de subordinación, de marginalidad de las mujeres de Bello y aportar a la construcción de la paz.

ARTÍCULO TERCERO. Principios de la Política Pública para las Mujeres.

Dignidad Humana: Como la define la corte constitucional en la sentencia T-881/02, en tres dimensiones: 1. La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). 2. La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y 3. La dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones).

Igualdad: Este principio contiene varios aspectos, la primera es la igualdad de derechos, exige que a todas las personas se las trate como iguales, implica derechos plenos para las mujeres. La segunda es el concepto de igualdad diferenciada, que reconoce el lugar históricamente menoscabado de las mujeres en las distintas esferas de funcionamiento social, que da lugar a la validación de acciones positivas o afirmativas para reparar desventajas que llevan a la subordinación, para facilitar que las mujeres accedan a los beneficios del desarrollo social.



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 36 de 73

Equidad: El término equidad proviene de la palabra en latín "aéquitas", el que se deriva de "aequus" que se traduce al español como igual. La Política se aplicará a toda la población, sin distinción de sexo, grupo étnico, condición social.

ARTÍCULO CUARTO. La Política Pública para las Mujeres se enmarca en los siguientes enfoques:

Enfoque de Derechos de las mujeres: El cual reconoce que el ejercicio de los derechos de las mujeres, es fundamental para la construcción de su poder y sus acciones como sujetas sociales. Se refiere a la decisión deliberada de hacer un énfasis desde la gestión de lo público en proteger de manera específica los derechos de las mujeres. Como mujeres se considera aquellas que se reconocen como tal, independientemente de cómo haya sido su proceso de asignación sexual social.

Poblacional y Territorial: Estos enfoques, permiten interpretar la realidad social de las mujeres, analizar las condiciones raciales, etarias y las condiciones socioeconómicas, así como la interculturalidad de los territorios rurales y urbanos. Conocer y profundizar en cada una de estas condiciones permite identificar las estrategias que la administración debe aplicar para garantizar la equidad, la disminución de las brechas de desigualdad, que existen en algunos sectores sociales, etarios y étnicos del municipio de Bello, posibilitando su intervención efectiva para mejorar las condiciones de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Definiciones. Para los efectos del presente acuerdo se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Políticas públicas: Se entiende como decisiones políticas y acciones estratégicas que llevan a la transformación de una realidad social, que tanto los ciudadanos y ciudadanas como quienes representan al Estado han determinado como importante o prioritaria de transformar, dado que subsisten en ella condiciones de desequilibrio y desigualdad que afectan la calidad de vida. La Política Pública, plantea una distribución diferente de lo existente, en especial y de manera estructural, del poder y su relación con la distribución de los bienes o servicios y de éstos en atención a la materialización de los derechos individuales y colectivos teniendo en cuenta contextos y territorios políticos y sociales.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 37 de 73

Acción afirmativa: Son aquellas medidas, políticas o decisiones públicas a través de las cuales se establece un trato ventajoso y en cuanto tal formalmente desigual, que favorece a determinadas personas o grupos humanos tradicionalmente marginados o discriminados, con el único propósito de avanzar hacia la igualdad sustancial de todo el conglomerado social. Las acciones afirmativas o de discriminación positiva tienen lugar en un contexto de distribución y provisión de bienes públicos escasos, tales como puestos de trabajo, cargos públicos de alto nivel, cupos educativos o incluso, selección de contratistas del Estado. En todos los casos la implementación de una acción afirmativa conlleva costos o cargas, que deben ser razonables y que frecuentemente se diseminan y son asumidos por la sociedad como conjunto.

Plan de igualdad de oportunidades: Conjunto de acciones de política pública en los diferentes sectores de desarrollo, orientadas al logro de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres. Es el producto de una construcción colectiva que involucra actores/as gubernamentales y de diversas expresiones de los movimientos sociales y del movimiento social de mujeres, presenta la inclusión de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres, acciones y programas generales y específicos para que sean realizados de manera coordinada, integral y coherente.

Género: El término género es una categoría que aportan las teorías feministas a las ciencias sociales para explicar la desigualdad que se da en las sociedad por el hecho de ser mujer. " (..) Así pues, el pensamiento feminista estadounidense «inventó» el concepto de "género » a falta de un instrumento adecuado para expresar la reflexión sobre los sexos, el pensar el dos en uno, un pensamiento formalizador sobre los sexos². Este término pasa hacer una herramienta de análisis fundamental para sostener las políticas diferenciales y la apuesta por lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

Enfoque de género: Es una decisión que parte de sostener que su prioridad será explicar la situación de hombres y mujeres en situaciones determinadas, teniendo como punto de partida el interés de lograr la igualdad entre hombres y mujeres en los ámbitos sociales, políticos, culturales y religiosos. Posibilita implementar los planes de desarrollo con líneas claras en favor de las mujeres, puesto que transversaliza toda la administración en cada uno de sus proyectos y programas.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 38 de 73

El género en el desarrollo: Plantea desde herramientas de análisis y estadísticas la desigualdad que aún persiste en el siglo XXI entre hombres y mujeres; retoma la categoría Género como la herramienta fundamental de análisis para sustentar los programas de gobierno en todas sus dimensiones: Política, económica, social cultural; sustentar de manera crítica las relaciones de poder que se da entre hombres y mujeres.

Tranversalidad de género: Su objeto es introducir líneas de trabajo en las diferentes ramas del poder y en las instituciones, para incorporar presupuestos, establecimiento mecanismos de concertación, coordinación. Su implementación, permite lograr gradualmente la permanencia del proceso y evita la marginación y el aislamiento de las instancias que propenden por la equidad de género, su consolidación, trasciende el ámbito Gubernamental e implica un proceso de transformación cultural, capaz de generar un cambio en las personas, las ideas, los valores y los modos de actuar dentro de la sociedad, su meta, es lograr que la equidad de género permee de la sociedad, su sistema social, económico, político, cultural, organizacional y la planeación del desarrollo en todos los niveles de la gestión pública.

ARTÍCULO SEXTO: Líneas estratégicas.

1. **Vida libre de violencias.** Contribuir a la erradicación de las violencias en contra de las mujeres, de todas las clases sociales, razas y orientación sexual, para la construcción de la paz y el ejercicio del derecho a una vida libre de violencias.
2. **Participación social y política.** Promover el fortalecimiento de la participación social y política de las mujeres, para el ejercicio del poder y la toma de decisiones en una ciudad más incluyente.
3. **Salud, derechos sexuales y reproductivos.** Fomentar el goce de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres a través del acceso al sistema de seguridad social en salud, desde el reconocimiento de sus necesidades específicas, contribuyendo así al ejercicio de su autonomía.



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 39 de 73

4. **Autonomía económica.** Promover la autonomía económica y el acceso, permanencia y promoción a medios productivos y financieros, para mejorar las condiciones materiales de vida de las mujeres, reconociendo su aporte a la economía del Municipio de Bello.

5. **Enfoque de género en la educación.** Impulsar la articulación intersectorial con la secretaria de educación municipal, para la incorporación del enfoque de género y las acciones afirmativas en los planes y programas educativos.

6. **Fortalecimiento institucional.** Fomentar acciones de fortalecimiento de instancias administrativas para la implementación de la Política Pública e instancias de participación social para su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para la implementación de la Política Pública Municipal para las Mujeres Municipio de Bello, se faculta al señor Alcalde, para que reglamente el presente Acuerdo Municipal, a través de la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades, como un instrumento técnico para avanzar en la disminución de las inequidades y brechas de género, promoviendo mejores condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos y el desarrollo de las potencialidades de las Mujeres. Además defina el seguimiento y la evaluación del mismo.

ARTICULO OCTAVO: La articulación Interinstitucional se realizará, a través del Comité Directivo Municipal de Mujer, Género y Equidad, creado mediante el Decreto N.00000202 del 21 de mayo de 2009, modificado por el Decreto N. 201704000278 del 19 de mayo de 2017.

ARTICULO NOVENO: La Política Pública para las Mujeres, se implementará a través del Plan de Igualdad de Oportunidades, el cual será actualizado en el último año de cada periodo de gobierno municipal, mediante decreto, con el objeto de ser integrado a los Planes de desarrollo de cada vigencia administrativa y evaluada cada dos años. Lo realizará el Comité Directivo Municipal de la Mujer, Género y Equidad, con la coordinación de la Secretaria de la Mujer y la participación de la comunidad a través del Consejo Consultivo de Mujeres, con el fin de adecuar, validar y/o prorrogar las metas en los casos que sea necesario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 40 de 73

ARTÍCULO DÉCIMO: Consejo Consultivo de Mujeres. La participación ciudadana de las mujeres, se materializa en el seguimiento a la implementación de la Política Pública Municipal para las mujeres y el Plan de Igualdad de Oportunidades, se realiza a través del Consejo Consultivo como órgano consultor y estará conformado por mujeres organizadas de la sociedad civil.

Parágrafo Primero. Esta instancia de participación ciudadana tiene como objetivos:

1. Facilitar el diálogo y la comunicación entre la Administración Municipal y las organizaciones sociales, comunitarias u otras expresiones del Municipio.
2. Escuchar las opiniones o conceptos de las organizaciones de mujeres, sobre el desarrollo de la Política Pública de Mujeres.
3. Realizar el seguimiento y evaluación a 13 Política Pública y Plan de igualdad de Oportunidades para las mujeres de Bello.

Parágrafo segundo: el Consejo consultivo estará integrado por:

- 1 Delegado/a del Concejo Municipal de Bello.
- 1 Delegado/a de la Personería Municipal
- 1 Representante de las Juntas Administradoras Locales Rural
- 1 Representante de la Junta Administradora Local Urbana
- 1 Representante de Asocomunal Bello Urbana
- 1 Representante de Asocomunal Bello Rural
- 1 Representante de madres comunitarias
- 1 Representante de las organizaciones de mujeres afrodescendientes

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 41 de 73

- 1 Representantes de las mujeres emprendedoras
- 1 Representante del cabildo del adulto mayor
- 1 Representante del consejo municipal, de discapacidad
- 1 Representante de las mujeres jóvenes del municipio
- 1 Representante de la población LGTBI (mujer)
- 1 Representante de las profesoras del sindicato ADIDA
- 1 Representante de las organizaciones de medio ambiente o mesa ambiental
- 1 Representante del consejo de cultura
- 1 Representante del colectivo de mujeres emprendedoras
- 1 Representante de victimas
- 1 Representante de la alianza de mujeres de Bello
- 1 Representante de las madres cabeza de familia

Parágrafo Tercero: El Consejo Consultivo de Mujer de Bello, se regirá por su propio reglamento interno

Parágrafo Cuarto. De surgir un sector o colectivo nuevo de mujeres se incluirá, según el reglamento interno de funcionamiento Consejo Consultivo de Mujeres de Bello.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: El Honorable Concejo Municipal velará, porque en cada periodo de gobierno sea incluido en el Plan de Desarrollo Municipal la Política Pública Municipal para las Mujeres y el Plan de igualdad de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 42 de 73

Oportunidades, como un aspecto sustantivo para el logro de la equidad social, para ello, dispondrá de los medios y recursos que sean pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Los recursos financieros para la implementación de la Política Pública, a través del Plan de Igualdad de Oportunidades, serán asignados a cada una de las secretarías o dependencias de la Administración Municipal en los presupuestos anuales de acuerdo a sus competencias y se articularán al Plan de Desarrollo Municipal. Así mismo se podrán recibir recursos del Gobierno Nacional, de ONG nacionales, de gobiernos y entidades internacionales y del sector privado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo N. 028 del 26 de noviembre de 2006, Por medio del cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres" y el Acuerdo N.037 de noviembre 29 de 2007" Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Acciones Positivas para las Mujeres" y todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Proyecto presentado por:

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal de Bello

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES

Honorables Concejales

El Proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo de Bello, se enmarca en los lineamientos y disposiciones que operan en Colombia sobre la descentralización administrativa y fiscal, así como en las necesidades de las mujeres habitantes de Bello, a quienes se debe y representa el Alcalde como

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 43 de 73

máxima autoridad del Municipio. Así mismo, en su condición de Representante Legal de la Administración, el Alcalde debe garantizar el cabal cumplimiento de los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo "Bello Ciudad de Progreso", en concordancia con las normas constitucionales.

Por considerarlo coherente con la normatividad vigente nos permitimos sugerir la actualización de la Política Pública para las mujeres, como instrumento de orientación, planificación y realización de acciones positivas, para avanzar en el mejoramiento de la posición, situación y condición de las mujeres del Municipio de Bello, la cual tiene como objetivo promover la defensa de los derechos humanos de las mujeres, teniendo en cuenta los principios de dignidad humana, autonomía, universalidad, integralidad, equidad, para incidir en la transformación sociocultural, mejorar las situaciones de subordinación y aportar a la construcción de la paz.

A demás de los siguientes motivos:

Motivo 1. Proceso de Actualización, participación ciudadana y diagnóstico.

Esta propuesta se basa en el proceso que se inició en el año 2015, en coordinación con la Secretaria de las Mujeres de Antioquia, con el fin de actualizar la Política Pública y el Plan Decenal existente desde el año 2007. Esta actualización fue impulsada por el equipo de trabajo de la Secretaria de la Mujer del Municipio Bello y con la participación de un número representativo de mujeres organizadas del sector social: Mujeres en situación de desplazamiento, discapacidad, madres comunitarias, lesbianas, rurales, afrodescendientes, víctimas del conflicto armado, adultas mayores, independientes y artesanas. La metodología utilizada para la actualización de la información, fue el diagnóstico rápido participativo, conformación de grupos focales y talleres.

La información relevante del este diagnóstico es el siguiente:

SITUACION DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE BELLO

VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES. La situación de las mujeres en el Municipio de Bello no dista de la realidad que viven las mujeres en el ámbito nacional. Por lo tanto muchos de los datos y elementos señalados tendrán

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 44 de 73

similitud con los análisis que se vienen desarrollando en el marco de las problemáticas que estas padecen en el país. Encontrando bajo este análisis que las principales razones para que se incremente la violencia contra las mujeres son las condiciones de precarización y la discriminación.

Análisis situacional por líneas de trabajo

Línea: Una vida libre de violencias:

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.¹ Las violencias contra la mujer se enmarcan en una violación a los derechos humanos y limita total o parcialmente a la mujer en el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos, según los planteamientos de la convención interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer, Convención Belén Do Para. Estas violencias constituyen un menoscabo, físico, psicológica, patrimonial, económica, y sexualmente sobre una mujer, constituyendo una disputa en ultimas entre hombres y mujeres en la cual estas últimas han sido las que han cargado con esto históricamente e incluso en el fin último de la violencia contra las mujeres, ser asesinada por su condición de ser mujer feminicidios.

Por otro lado, el incremento de las violencias también ha sido convalidado por el silencio de la sociedad, implementando argumentos en los cuales se justifica el maltrato causado por un hombre al argumentar que éste lo hace por fuera de su razón y así eximirlo de cualquier tipo de responsabilidad, más allá de la pena social, porque sería esta sanción la que realmente pusiera un límite en el ejercicio de apropiación que tienen los hombre sobre el cuerpo de las mujeres.

Violencias sobre las mujeres: Según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal para el año 2015, en Colombia se registraron 47.248 casos de violencia de pareja, la tasa por 100.000 habitantes fue de 119,24; y para el caso de Bello de esta totalidad fueron 277 casos, equivalente a 139,50 tasa por 100.000 habitantes³, evidencia esta una cifra bastante alarmante y preocupante

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 45 de 73

entendiendo que la violencia de pareja que diariamente sufren las mujeres está enmarcada en el plano físico, psicológico, económico, patrimonial y hasta político, este último cuando se expresa abiertamente por las mujeres que no pueden participar de las decisiones de escenarios públicos por que su compañero se lo prohíbe, este tipo de prácticas condicionan la capacidad de las mujeres para ejercer poder en la sociedad y tomar acción que desencadene en la apropiación de su cuerpo y ayude al desarrollo de su autonomía, así como hacer ruptura en el ciclo de violencia que sobrelleva. Según los datos registrados en el Plan de desarrollo el municipio para el año 2015 tuvo un total de 1.172 denuncias por violencia intrafamiliar de las cuales 756 constituyen a mujeres equivalente a un porcentaje de 64.5%, y cuyo principal agresor fue su pareja, novio o compañero. Constituyéndose esta información en el fortalecimiento de la hegemonía masculina como el patrón principal y continuo que afecta la vida de las mujeres.

Como lo describe el informe Forensis de Medicina Legal para el año 2015, Las mujeres son la población más afectada por este tipo de violencia (86,66%) y en el 47,27% de los casos, el presunto agresor es su compañero permanente y en un 29,33% su excompañero. 33.125 casos de violencia contra la pareja se dieron en el hogar, lo cual corresponde al 70,22%, seguido de 11.205 en vía pública. Los departamentos con mayor número de casos de violencia de pareja corresponden a Bogotá (11.259); Antioquia (4.809); Cundinamarca (3.590); Valle del Cauca (3.487); y Santander (2.379). La casa sigue siendo una fuente de peligro para la vida de las mujeres, la zona en la que estas se encuentran más inseguras y con mayor temor, esto coincide con que es el lugar donde se generan más actos de violencia sexual, violencia de pareja y feminicidios.

Con respecto a la violencia feminicida, para el año 2015 entra en vigencia la ley 1761 Rosa Elvira Cely, que sanciona el feminicidio como muerte violenta a mujeres por su condición de ser mujer, siendo esta la expresión más extrema de violencia contra la mujer, con una pena de hasta 40 años de prisión porque hay una tendencia a habituar no solo el maltrato hacia las mujeres, sino también su asesinato, estos datos evidencian gravemente que la tipificación del feminicidio no limita al responsable y a pesar de estas herramientas jurídicas ser un ejercicio garante para las mujeres, la perpetuación de la dominación de sus cuerpo, sigue constituyéndose en un elemento anclado a la discriminación, y la cosificación.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 46 de 73

Diagnóstico de homicidios, cuadro de estadística.

La incapacidad de las instituciones que investigan, la poca efectividad de los y las operadores de justicia y el deterioro en la población, sumado a los imaginarios y prácticas sociales que continúan justificando el maltrato a las mujeres promueven esto en una problemática de carácter estructural y sistemático, al cual la administración está en mora de darle soluciones contundentes.

Para el caso de violencia intrafamiliar de niñas, niños y adolescentes, según cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, durante el año 2015 se registraron 26.985 casos de violencia intrafamiliar en Colombia, de los cuales 10.435 casos correspondieron a violencia contra niños, niñas y adolescentes con una tasa de 67,47 por cada 100.000 habitantes; en lo pertinente a Bello se registra para el año 2015 un total de 70 casos equivalente al 50.71 % de tasa por cada 100.000 habitantes, de un total de 1083 casos registrados en Antioquia. Según el informe de forensis violencia intrafamiliar para el año 2015 el presunto agresor correspondió a los padres y madres en proporciones similares. En el total de los casos, el padre representó el 32,88% y la madre el 30,69%. En cuanto al escenario del hecho violento, 19.561 casos se produjeron en la vivienda, lo cual corresponde al 72,48%, corroborando la afirmación que teníamos en tanto que el hogar es el escenario de mayor peligrosidad no solo para las mujeres sino también para las niñas, niños y adolescentes.

De los casos registrados el 46,18% corresponden a hombres y 53,82% a mujeres, al observar los rangos de edad se observa que la violencia contra las mujeres se intensifica entre los 10 y 14 años con 1.995 casos, mientras que en los niños se registran 1.597. Llama la atención que, en el siguiente grupo, entre los 15 y 17 años, la violencia contra los adolescentes hombres disminuye significativamente, se presentaron 809 casos, representado en una tasa de 60,89 por 100.000 habitantes, mientras que en las mujeres adolescentes se presentaron 1.526 casos, con una tasa de 119,72 por 100.000 habitantes

En los encuentros con las mujeres del municipio de Bello, citan que los principales factores de la violencia intrafamiliar obedecen a las condiciones de precarización que tienen los padres y madres, originando un alto estrés y disminuyendo su capacidad de autocontrol, otras plantean que es el ciclo de violencia aprendido el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 47 de 73

que se releva y finalmente plantean que es producto de la imposición de la autoridad del patriarca, en este caso el padre, quiere establecer su hegemonía con respecto a los integrantes de la familia, no solo niñas y niños. sino también la mujer que habite este escenario, de nuevo evidenciando el alto machismo y la determinación de la condición de género, para asumir la sanción y el control, tal lo confirma dicho informe al señalar que los casos de violencia intrafamiliar en el que la víctima es mujer equivale a un 86,90%, de los 1989 casos reportado en Colombia.

Una de las violencias que más llama la atención en la elaboración de este diagnóstico por parte de la Secretaria de las Mujeres de Bello, es lo que acontece con la población mayor del municipio, en especial las mujeres mayores, quienes afirman que no cuentan con una pensión, ni un subsidio que les posibilite tener condiciones dignas para terminar sus últimos años de vida, y por su mayoría de edad no son contratadas para ningún trabajo, viéndose obligadas a vivir en la indigencia y a merced de las limosnas que les den. En la actualidad el municipio tiene 55.162 adultos mayores de los cuales 30.756 son mujeres y 24.406 son hombres, cuyo rango de edad oscila entre los 55-59, para un total de 16.871 adultos mayores.

Según el informe Forensis sobre la violencia que vive la adulta y el adulto mayor en Colombia se registran 1651 casos, 337 más que en el año 2014, llamando la atención en el análisis del mismo la tendencia al aumento desde el 2005.

De igual forma, se evidencia en la figura que en la violencia ejercida contra mujeres y hombres adultos mayores, el género no es aparentemente el condicionante el ejercicio del maltrato, sin embargo las cifras evidencian que de los casos registrados el 46.15% corresponden a hombres y el 53.85% son mujeres, prevaleciendo de nuevo el cuerpo de la mujer, como el escenario donde se concentra el maltrato físico y psicológico.

Del total de la población identificada y caracterizada en el Municipio de Bello, 1.740 personas adultas mayores están en la línea de pobreza extrema, se encuentran en la base de datos de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE y la base de datos del SISBEN certificada año 2013, por género 826 son hombres y 924 son mujeres y según nómina de Colombia Mayor

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 48 de 73

del mes de septiembre de 2013, 288 adultos mayores reciben el subsidio en efectivo.

Con respecto al recurso que reciben, en los encuentros con las mujeres mayores, algunas refieren que, este dinero se lo dan a sus hijos o quien este como responsable de la vivienda, para ayudar con los gastos, sin quedarse con dinero para sus gastos personas, de nuevo viéndose obligadas a subsistir de lo que otros quieran darles. Así mismo se identificó que muchas de las mujeres mayores, recurren a la prostitución, para aportar algún recurso económico.

Ante este panorama la oferta de la institucionalidad, esta mediada a la organización de las personas mayores en grupo de la tercera edad, los cuales están organizados de la siguiente forma por comuna:

Hay un cuadro aquí que determina la comuna, adultos mayores y número de grupos.

Esta tabla evidencia que de la población de adultos mayores 55.162 que habita el Municipio de Bello, solo 6.759, equivalente al 12% de la población logra estar en la cobertura de grupos de la tercera edad, en los cuales podrían tener una fuente solidaria de protección evitado de esta manera la discriminación y la constante violencia de la que son víctimas. Vale la pena anotar que si bien se valora el trabajo ejercido por la administración en el apoyo a que los grupos de la tercera edad, cuenten con apoyo económico para sus actividades, esto es insuficiente, puesto como es evidenciada por el mismo plan de desarrollo de la administración la brecha de pobreza que sufre el adulto mayor en el municipio de bello es bastante amplio, generando esto actos de violencia de tipo estructural para esta población.

La secretaria de las Mujeres además de los anterior identificó, la incidencia de causas indirectas como la restricción en los recursos económicos disponibles para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, la insuficiente atención y coordinación estatal para la respuesta oportuna y eficiente a las problemáticas de violencias, la baja cobertura de los programas de prevención de violencias, el bajo conocimiento de las mujeres sobre los derechos, leyes que las protegen y que sancionan las violencias.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 49 de 73

Línea: Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones:

Se genera disminución de la representación femenina en el escenario político, como se observa en las pasadas elecciones de octubre de 2015, para Concejo Municipal, donde fueron electas 3 mujeres de 19 curules, lo que corresponde al 15.78%, para el caso de la Junta Administradora Local (JAL), salieron electas 27 mujeres, que corresponde al 38% y 44 hombres que corresponde al 61.97%, evidenciándose una muy baja participación política y la baja incidencia femenina en los espacios de toma de decisiones que afectan a las mujeres, lo que además genera, aumento de las mujeres relegadas al entorno familiar y hogareño, baja credibilidad de las mujeres en el sector público, pérdida progresiva del interés de las mujeres para la participación política y social, en general la preocupante disminución de la participación política y social de las mujeres, lo que equivale a decir, que se excluye a más de la mitad de la población ya que las mujeres representan el 51.60% de la población total, según proyecciones del DANE (2016).

SALUD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En Colombia existe una política nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, la cual insta a todos los departamentos del país, a desarrollar acciones que estén en sintonía con el plan decenal de salud pública, en este sentido, se ha realizado algunos esfuerzos por que esto se pueda desarrollar, sin embargo las concepciones que tienen algunos hombres e instituciones como las diferentes religiones cristianas y católicas de apropiarse de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, hacen que esta lucha por reconocer la autonomía de las mujeres, para decidir sobre su cuerpo, sexualidad y reproducción se ve limitada.

En cuanto al embarazo adolescente, es un fenómeno que se encuentra ligada a las barreras de acceso con las que se encuentran los y las adolescentes, a la hora de ingresar a los servicios de salud, específicamente los de planificación familiar, pues se ponen condiciones innecesarias, se dilatan los procedimientos y se genera estigmatización del joven. Se puede decir que aún no se evidencia una adecuada divulgación de los Derechos Sexuales y Reproductivos. El desconocimiento de estos derechos, trae como consecuencia el ingreso tardío a

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 50 de 73

los programas de planificación familiar y control prenatal, sumado a esto el acceso ilimitado a los servicios de salud, ya que en la zona rural del Municipio no es fácil el acceso. De acuerdo a la muestra de mortalidad en la mujer en el año 2014, los tres motivos de muertes fueron: 41 mujeres, fallecieron por causa de tumores de tráquea, bronquios y pulmones, 40 mujeres murieron por residuos de tumores malignos y 31 de tumor maligno de mama⁶. Aunque se han realizado campañas para la detección temprana del cáncer de mama aún sigue persistiendo el incremento es este no solo en Bello sino en términos generales en el departamento.

Línea: Autonomía económica y acceso a activos:

En el Municipio de Bello, así como en Colombia, las mujeres tienen un nivel de salarios menores que los hombres, así las mujeres en las últimas décadas, estén accediendo a puestos laborales de mejores garantías y su nivel académico cada vez, le posibilita ser más competitiva, las cifras no apoyan esta concepción, según el DANE para el año 2013, el mercado laboral por sexo, la tasa global de participación de las mujeres fue de 53.2% y para los hombres de 75.4%, la tasa de ocupación para las mujeres fue de 45,2% y para los hombres de 69,2%, la tasa de desempleo de las mujeres fue de 15,1% y la de los hombres 8,2% . El 36,3% de las mujeres cesantes perteneció en su último trabajo, a la rama de servicios comunales, sociales y personales. La mayor proporción de hombres cesantes (24,1%), en su último trabajo perteneció a la rama de construcción? ..Haciendo un comparativo con las cifras más recientes encontramos que la tasa de desempleo para las mujeres entre julio y septiembre del 2016 se ubicó en 11.8%, para el 2015 fue de 11.7%. La tasa global de participación de las mujeres se ubicó en 54.0% mientras que en el mismo periodo de 2015 se ubicó en 54,7%. Por su parte, la tasa de ocupación se ubicó en 47.7% frente al mismo periodo de 2015 cuando se ubicó en 48,4%. La posición ocupacional que más ocupó a las mujeres fue trabajador por cuenta propia con 41,2%. Así mismo, para el período julio - septiembre de 2015 la posición ocupacional en la que más se ocuparon las mujeres fue trabajador por cuenta propia con 40,3%. Este comparativo que las cifras de crecimiento en la participación de las mujeres en el mercado laboral tienen un crecimiento mínimo, que en nada mejora las brechas de pobreza, así como el trabajo remunerado y no remunerado, además se evidencia como los trabajos que desempeñaron las mujeres fueron de servicios como en comercio,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 51 de 73

hoteles y restaurantes con un 35.4% para el 2016. Y en el 2015 fue de 34.5% se ve con preocupación cómo en el mercado de trabajo, el aumento en la oferta laboral para las mujeres, se enmarca en el servicio, nuevamente fortaleciendo el rol de cuidadoras, un rol que no es del todo satisfactorio para las mujeres.

La brecha salarial, va en crecimiento, los hallazgos en los encuentros con las mujeres del municipio se encuentran posiciones como las que plantean que no hay oportunidades laborales adecuadas, en el caso de las trabajadoras informales, dicen " la administración no ha respondido con las promesas cuando eran candidatos, anosotras las artesanas no nos están dejando trabajar", hecho este que no es diferente con el porcentaje de mujeres que tienen empleos informales, las causas que se establecen por las cuales persiste esta brecha salarial obedecen, a que las mujeres son menos competitivas, el rol de cuidadoras y de madres les ha ocupado en un alto porcentaje su vida por ende se preocupan menos por tener un título profesional, así mismo manifestaron que muchos empleadores prefieren a un hombre en ciertas labores, porque las mujeres piden muchos permisos, que tienen que ver con el cuidado de su hijo o asuntos de maternidad.

Línea EDUCACION CON ENFOQUE DE GÉNERO:

El Municipio de Bello, según datos del Ministerio de Educación Nacional, lo declaro libre de analfabetismo con un indicador de 3.8% para el año 2015. En Colombia, durante los últimos años la población femenina tiene mejores indicadores que la población masculina, en lo relacionado con alfabetismo, educación, acceso y cobertura 8. Evidencia esto que el municipio ha avanzado aparentemente en la cobertura educativa en favor de mujeres y hombres, pese a no tener cifras discriminadas por sexo, por otro lado, en lo relacionado a la permanencia de las mujeres, estas presentan menores tasas de deserción, sin embargo, en las adolescentes hay factores que se siguen incidiendo relacionadas con su rol de género, específicamente en lo que respecta, a los roles reproductivos del cuidado, sea en lo domestico, en el embarazo adolescente, el cuidado de personas mayores, de niñas y niños. A si mismo las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual propenden más a deserción escolar. Fuentes no formales en el municipio plantean que las universidades carecen de oportunidades académicas que rompan la brecha tradicional de educación superior para las

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 52 de 73

mujeres, en este sentido la orientación así, como la construcción de otro tipo de formación, que permita a las mujeres mejorar sus condiciones salariales y ser competitivas en el mercado laboral, con relación a los hombres.

Esta política pretende ser una herramienta que aporte al ejercicio de garantía de los derechos humanos de las mujeres, así como el desarrollo de los lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, el Plan para garantizar una vida libre de violencias, convenciones y tratados que promuevan acciones en favor de las mujeres que ha ratificado Colombia.

El respeto a la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, son principios constitucionales que se garantizan a través del goce efectivo de los derechos de las mujeres.

A nivel internacional se registran significativos avances en la instrumentación de un marco normativo y de compromisos suscritos entre los estados, con la finalidad de garantizar condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la erradicación de la violencia y el ejercicio pleno de los derechos de mujeres.

En cumplimiento de dichos preceptos constitucionales, el Estado Colombiano ha adoptado medidas legislativas tendientes a alcanzar la equidad entre hombres y mujeres, en los ámbitos políticos, económicos, sociales y laborales, desarrollados en leyes como la ley 581 de 2000, ley 1257 de 2008, ley 1413 de 2010, ley 1496 de 2010, ley 1475 de 2011 y ley 1468 de 2011.

La corte constitucional según sentencia C-082 de 1999, establece la razón de ser de la discriminación a favor de la mujer, se enmarca en "que la igualdad de derechos que se reconoce al hombre y a la mujer no es simplemente de carácter formal, pues en algunos eventos se justifican diferenciaciones en aras de terminar con la histórica discriminación que ha sufrido la población femenina. En este sentido se "autoriza, dentro de un principio de protección, la toma de medidas positivas, dirigidas a corregir desigualdades de facto, a compensar la relegación sufrida y a promover la igualdad real y efectiva de la mujer en los órdenes económicos y sociales".

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 53 de 73

La ordenanza 14 del 24 de agosto del 2015, en su artículo 1 promueve la actualización de la política pública de las mujeres de Antioquia, la cual da los lineamientos básicos en la administración departamental y municipal, para garantizar la transversalización del enfoque de género, territorial y diferencial, así mismo el gobierno nacional entrega la directriz de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres, a través del artículo 177 de la ley 1450 del 2011.

Compromiso Plan de Desarrollo "Bello ciudad de Progreso.

Es compromiso de la Administración Municipal, actualizar la Política Pública para las Mujeres, ya que se encuentra estipulado en el Plan de Desarrollo "Bello Ciudad de Progreso" 2016-2019, en la Dimensión: Social, Sector: Atención a grupos vulnerables-promoción social, Pilar: Solidaridad, Línea: Ciudad con sentido humano, Programa: Mujer, Desarrollo y Paz, Proyecto: Fortalecimiento Institucional y Transversalización de Género, además de la construcción del Plan de Igualdad de oportunidades para las mujeres.

La actualización de la Política Pública Municipal para las Mujeres y el Plan de Igualdad de Oportunidades, aportará no sólo al fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, sino a la comprensión, respeto y garantía de los Derechos Humanos, según su identidad y orientación sexual, convirtiéndose de esta manera en un instrumento que facilita la incorporación de la transversalización del enfoque de género y el mejoramiento de la vida material de las mujeres.

Base jurídica de orden internacional, nacional y municipal que valida la actualización de la Política Pública para las Mujeres.

Orden Internacional

- Objetivos de desarrollo del Milenio: Compromiso de los 189 Estados Miembros de las Naciones Unidas para el año 2015.



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 54 de 73

- Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, Resolución 1325 de 2000 Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213a, celebrada el 31 de octubre de 2000.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Adoptada por la Asamblea General en su resolución N54/4 de 6 de octubre de 1999 y abierta a la firma el 10 de diciembre de 1999.
- Cuarta Conferencia Mundial Sobre La Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995.
- "Convención de Belem Do Para" Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer". Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.
- "Protocolo de San Salvador" Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el decimoctavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica": Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969.



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 55 de 73

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 diciembre de 1966.
- Declaración Universal de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer- CEDAW, el 25 de enero de 2007.

Orden Nacional

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Secretario, me disculpa, que pena lo interrumpo.

Transcurridas dos horas de sesión es mi obligación colocarnos en sesión permanente, anuncio que va acerrase queda cerrado ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continué señor Secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 56 de 73

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Continuamos con la lectura de exposición de motivos.

Orden Nacional

- Ley 823, 11 de julio de 2003:
- Ley 1761 de 2015
- Ley 1542, 5 de julio de 2012:
- Ley 1468 2011
- Ley 1257, 4 de diciembre de 2008
- Ley 1142, 28 de junio de 2007:
- Ley 1009, 23 de enero de 2006:
- Ley 882, 2 de junio de 2004:
- Ley 731, 14 de enero de 2002:
- Ley 294, 16 de julio de 1996:
- Ley 82, 3 de noviembre de 1993:
- Decreto 1930 del 6 de septiembre de 2013:
- Decreto 164, 25 de enero de 2010:
- Ley 581 de 2000.

Orden Departamental

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 57 de 73

Ordenanza N 033 del 2000

Ordenanza 03 del 2010

Decreto 2303 de 2009

Orden Municipal

Acuerdo N. 028 de 2006,

Acuerdo N.037 de 2007

Decreto N.201704000354 del 10 de julio de 2017.

CONSIDERACIONES FINALES

Tomando en cuenta los motivos antes expuestos, en términos de la situación de las mujeres, de los compromisos internacionales y nacionales, de los avances aún escasos e insuficientes para enfrentar la situación de las mujeres en la ciudad, sumado a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional municipal y de participación ciudadana, con el propósito de garantizar las acciones positivas o afirmativas, para el avance de las mujeres, se considera imperiosa la Actualización de la Política Pública como instrumento rector del accionar institucional.

Proyecto presentado por

CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA

Alcalde Municipal de Bello

PONENCIA

Dando trámite al procedimiento estipulado a la aprobación del Proyecto de Acuerdo y en razón de la designación efectuada por el Presidente de la corporación me permito exponer ponencia favorable al Proyecto de Acuerdo 022 de 2007 por

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 58 de 73

medio del cual se actualiza la política pública para las mujeres del municipio de Bello y se adopta otras disposiciones. Esa es la lectura de la ponencia.

Las políticas públicas se pueden entender como un ámbito privilegiado de realización del pacto entre el Estado y la sociedad. Un nuevo papel del estado en el sentido de hacerlo más ágil y organizado. El objeto mayor es el beneficio de las comunidades o de sectores poblacionales que participan en la construcción de las mismas; las políticas públicas construidas con las perspectivas realmente participativas influyen de manera determinada sobre la vida de los ciudadanos. Se puede decir que las políticas públicas son un conjunto de decisiones concretadas, que se llevan a cabo a lo largo de un plazo de tiempo y tienen un impacto directo en el bienestar de la población. En el proceso de construcción muchos pueden estar a favor o en contra de las propuestas, pero lo importante es llegar a acuerdos que generen beneficios compartidos. En la construcción se vive metodologías que van identificando y priorizando situaciones críticas, frente a las cuales se van perfilando objetivos, alternativas, criterios y estrategias que después de un ejercicio de validación ofrece los elementos básicos para la construcción de los articulados que se llevan a los Entes que legislan para ser promulgados en norma jurídica.

En la propuesta que presenta la Administración es un trabajo que se ha hecho de la mano de la secretaría de la mujer de Antioquia desde el año 2005 y donde fueron tenidas en cuenta mujeres pertenecientes al municipio y que hacen parte de los grupos representativos de mujeres organizadas de la ciudad, tales como: mujeres en situación de desplazamiento, discapacidad, madres comunitarias pertenecientes a la ciudad de LGTBI, afrodescendientes, víctimas del conflicto interno, adultas mayores, independientes y artesanas, utilizando talleres grupos focales, donde entró la participación como actor social primordial y la interlocución con la institucionalidad municipal como ejercicio democrático y participativo, donde se tuvo en cuenta la situación de la mujer en el municipio de Bello y se hizo el análisis por conceptos y líneas de trabajo que ayudaran a establecer un mejor diagnóstico y a desarrollar un mejor proyecto de política pública.

- **VIOLENCIA :**

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 59 de 73

- ❖ Línea: una vida libre de violencia
- ❖ Línea: participación en los escenarios de poder y toma de decisiones

• **SALUD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:**

- ❖ Línea: autonomía económica y acceso a activos
- ❖ Línea: educación con enfoque de género

Haciéndose por parte de la Administración un análisis estadístico y social de cómo se viven en la sociedad bellanita estos flagelos y cuál debe ser la responsabilidad de la Administración para mitigar dicha situación para la mujer.

Se hace un recorrido normativo internacional y nacional, donde se exponen las bases legales que fundamentan esta importante política pública que apuesta a una integración de manera global de respaldo respeto frente al género femenino, teniéndose en cuenta compromisos y resoluciones emitidas por las naciones unidas, convenciones, declaraciones, pactos y protocolos internacionales además de una amplia normatividad a nivel nacional, donde claramente hay una lucha frontal contra la violencia y discriminación femenina en nuestro país; que lo que nos hace entender que la humanidad apunta a cero intolerancia, violencia e injusticia para el género femenino, movimiento el cual me considero importante que nuestro municipio haga parte y sumemos a esta lucha contra este tipo de discriminación.

COMPETENCIA

Con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política y el Acuerdo 033 del 2005 reglamento interno del Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el presente Proyecto de Acuerdo.

ENMIENDA PROPUESTA

No se tienen enmiendas.



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 60 de 73

Por lo expuesto anteriormente solicito a la Comisión de Asuntos Sociales del Honorable Concejal Municipal dar primer debate al proyecto de acuerdo 022 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL E ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS MUJERES DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Además considero viable este Proyecto de Acuerdo, solicito a los compañeros de la comisión y a la Plenaria en general acompañarme con su voto positivo.

Atentamente,

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Concejala Ponente

CONCEPTO JURÍDICO

Hay un gran desarrollo normativo, el cual nos indica cual es la voluntad política a nivel nacional, en el sentido de implementar unas políticas eficientes contra la vulneración de los derechos de la mujer y que nuestro municipio, el alcalde CESAR SUAREZ MIRA quiere actualizar e implementar para poder entregar soluciones efectivas y ver resultados en cuanto a la situación actual de la mujer en la ciudad de Bello.

En virtud de lo anterior emitimos el presente concepto jurídico respecto del proyecto de acuerdo presentado por la administración Municipal, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios en que se fundamenta.

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
ASESOR JURÍDICO CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO.

INFORME DE COMISIÓN

La comisión de asuntos sociales se reunió el día miércoles 24 de noviembre con el fin de darle primer debate al Proyecto de Acuerdo 022 por medio del cual se

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 61 de 73

actualiza la política pública para las mujeres del municipio de Bello y se adoptan otras disposiciones dicho Proyecto pasó su primer debate sin ninguna modificación y la comisión espera que sea acogido en su segundo debate.

Todos los integrantes de la asistieron al primer debate y la votación positiva fue unánime.

Asistentes:

Gabriel Jaime Giraldo Bustamante

Lorena González Ospina

Basiliso Mosquera Álvarez

Mauricio Mejía Ocampo

Edwin Alexander Builes Toro

Juan David Muñoz Quintero
John Daive Jaramillo López

Nubia Estella Suárez Caro

Carlos Augusto Mosquera Gómez

Yessica Arango Arboleda

CARMEN MARTÍNEZ BETANCUR
Secretaria de la Comisión

CONCEPTO JURÍDICO PARA SEGUNDO DEBATE

Considerando que no existieron modificaciones al Proyecto de Acuerdo en mención y esta conserva su unidad de materia los fundamentos jurídicos expuestos en primer debate se mantienen para este segundo. Por lo tanto esta

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 62 de 73

oficina jurídica del Concejo se reafirma en su posición de dar plena viabilidad legal al Proyecto de Acuerdo en comento.

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Asesor Jurídico

Señor Presidente, Honorables Concejales han sido leídas las herramientas del Proyecto de Acuerdo 022 por medio del cual se actualiza la política pública para las mujeres del municipio de Bello y se adoptan otras disposiciones.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Pongo en consideración Honorables Conejales las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo 022 para su segundo debate “por medio del cual se actualiza la política pública para las mujeres del municipio de Bello y se adoptan otras disposiciones” con el uso de la palabra la Honorable Concejala Lorena González y ponente del Proyecto.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA

Gracias señor Presidente, un saludo para usted, mis compañeros Corporados y demás personas que nos acompañan en el día de hoy.

Como ponente del Proyecto de Acuerdo para la actualización de la política pública de mujeres considero que la exposición de motivos y la ponencia ha dejado muy clara la necesidad de la actualización de esta política de nuestras mujeres bellanitas.

Quiero complementar la información entregada o hacer un recordéis con respecto a los principios tan importantes de esta política pública, el de dignidad humana, igualdad y equidad; sus enfoques de derechos de las mujeres y enfoque territorial y poblacional, además sus líneas estratégicas vida libre de violencias,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 63 de 73

participación social y política, salud con derechos sexuales y reproductivos, autonomía económica, enfoque de género en la educación y fortalecimiento institucional.

¿Cómo se implementará esta política pública? Por el medio del plan de igualdad de oportunidades para las mujeres ¿y quien realiza este plan de oportunidades? El comité directivo de la mujer, género y equidad de nuestro municipio ¿Quién hará seguimiento a esta política? El consejo consultivo de mujeres bellanitas que ya tuvimos claro quienes lo integran, nuestro jurídico me dejó claridad debe haber un representante del Concejo Municipal, pero no puede ser un Concejal, entonces hay que buscar Presidente que para el año entrante el Presidente electo haga la elección de quien nos representará el Concejo Consultivo de mujeres de Bello. Es importante porque creo que en este momento no hay nadie asistiendo a esas reuniones y no podemos dejar el Concejo sin esta representación porque sería la fuente de información para el tema de seguimiento a esta política.

Yo quiero enfocar esta parte de mi ponencia recordando unas palabras que tuve para el Secretario de Hacienda el día que vinieron a exponer el tema del presupuesto municipal y es para el sector femenino, bueno para ningún sector realmente nunca es suficiente el recurso que se entrega, siempre habrá necesidad de más recursos, siempre habrán necesidades que no se van a poder suplir por la falta de presupuesto, pero yo quiero hacer un llamado recordando que el simple hecho de no entregar el recurso suficiente para las mujeres también es violencia de género, yo creo que dejar a esta secretaría con tan pocos recursos para su desarrollo y para el cumplimiento de sus objetivos también es violencia de género; entonces es un llamado a la Administración para que por favor ponga el ojo en las necesidades de las mujeres bellanitas.

Si bien el motivo 7 de este Proyecto de Acuerdo dice: compromiso Plan de Desarrollo Bello Ciudad de Progreso y dice: es compromiso de la Administración Municipal actualizar la política pública para las mujeres ya que se encuentra estipulado en el Plan de Desarrollo Bello Ciudad de Progreso 2016 – 2019 en la dimensión social, sector a atención a grupos vulnerables promoción social pilar solidaridad y línea ciudad con sentido humano, programa mujer, desarrollo y paz, proyecto fortalecimiento institucional y transversalización de género además de la construcción del plan de igualdad de oportunidades para las mujeres.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 64 de 73

Yo creo que no basta con que el compromiso sea actualizar la política pública que es lo que estamos haciendo en este momento, dándole vía libre a la Administración para que realice esta actualización considero que debe haber financiación real para que esta política pública pueda en realidad llevarse a cabo y no ser un canto a la bandera, las mujeres bellanitas necesitamos esta política pública implementada, marchando con recursos. Bien lo decía nuestras mujeres en un diagnóstico que presenta la Secretaría, su exposición de motivos nos dice: la brecha salarial va en crecimiento, los hallazgos en los encuentros con las mujeres del municipio, se encuentran posiciones como las que plantea que no hay oportunidades laborales adecuadas.

En el caso de las trabajadoras informales dice: la Administración no ha respondido con las promesas cuando eras candidatos, a nosotras las artesanas no nos están dejando trabajar, entonces considero que: traer al papel un diagnóstico como ese, una situación reflejada de manera estudiada y juiciosa por la secretaria nos está mostrando la situación de las mujeres en Bello y lo que pretende esta política e mejorar esas condiciones, por eso hoy se presenta compañeros una política pública que yo espero como ponente que se cumpla y que efectivamente los recursos para que dicha política se pueda llevar a cabo se entreguen a la secretaria de la mujer y a las otras secretarías que en sus programas y proyectos tienen trabajos con las mujeres, deben atenderlas y deben entregar a ellas todo, todo lo que necesitan para el desarrollo de sus labores diarias como madres, como trabajadoras. Como hijas, como profesionales, etc.

Bien nos mostraba también el diagnóstico con el tema político que solamente fuimos elegidas tres mujeres de 19 Concejales y en realidad es el 51% de la población bellanita, las mujeres, o sea que nosotras aquí deberíamos ser el 51% compañeras, es un llamado y una motivación a las mujeres de Bello para se vinculen en estos procesos ya sí como nosotras podemos tener la oportunidad de tener un micrófono para poner la voz por las mujeres de Bello puedan hacerlo muchas otras mujeres que tienen las mismas o mejores capacidades para realizar esta labor política, para realizarla con juicio, con responsabilidad y con respeto, porque a veces el temor, a veces la falta de oportunidades no nos permite alzar la voz para muchas situaciones.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 65 de 73

Entonces es la invitación a las mujeres bellanitas y a los compañeros varones para que nos acompañen en esa lucha diaria para que nos empoderemos juntos por el empoderamiento de este municipio bellanita que a todos nos duele y a todos nos importa, no solamente a las mujeres, a todos, peor entonces es un llamado para que nos acompañen y para que nos den ese valor también desde la Administración con el tema presupuestal.

Gracias Presidente.

Claro que sí señor Presidente, los invito a que me acompañen con su voto positivo el día de hoy para que actualicemos la política pública para las mujeres de Bello.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Gracias Honorable Concejal, muy buena argumentación para este Proyecto de Acuerdo.

Pongo en consideración las herramientas leídas del Proyecto de Acuerdo 022v para su segundo debate “por medio del cual se actualiza la política pública para las mujeres del municipio de Bello y se adoptan otras disposiciones”

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

Señor Secretario por favor votación nominal y pública a las herramientas leídas de proyecto de Acuerdo 022 para su segundo debate “por medio del cual se actualiza la política pública para las mujeres del municipio de Bello y se adoptan otras disposiciones” votación nominal y pública por favor señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorables Concejales contestar SI o NO al llamado

Honorable Concejal:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 66 de 73

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	no se encuentra
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Señor Presidente, Honorables Concejales esta ha sido la votación para aprobación de las herramientas, de 19 Concejales 1 no se encontraba presente, 18 han votado positivamente las herramientas del Proyecto de Acuerdo 022.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor Secretario por favor votación nominal y pública al título, preámbulo y articulado del proyecto de Acuerdo 022 para su segundo debate “por medio del cual se actualiza la política pública para las mujeres del municipio de Bello y se adoptan otras disposiciones” votación nominal y pública por favor señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 67 de 73

Honorables Concejales contestar SI o NO al llamado

Honorable Concejales:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	no se encuentra
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Señor Presidente, Honorables Concejales la siguiente ha sido la votación para título, preámbulo y articulado, de 19 Concejales 1 no se encontraba presente en el momento de la votación, 18 han votado positivamente título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 022.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Quieren Honorables Concejales que el proyecto de Acuerdo 022 del 16 de noviembre del 2017 “por medio del cual se actualiza la política pública para las mujeres del municipio de Bello y se adoptan otras disposiciones” se convierta en Acuerdo Municipal? votación nominal y pública por favor señor Secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 68 de 73

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorables Concejales contestar SI o NO al llamado

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	no se encuentra
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Señor Presidente, Honorables Concejales de 19 Concejales 1 no se encontraba presente en el momento de la votación, 18 han manifestado su voluntad e que el Proyecto de Acuerdo 022por medio del cual se actualiza la política pública para las mujeres del municipio de Bello y se adoptan otras disposiciones se convierta en Acuerdo Municipal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 69 de 73

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno, muchas gracias Honorables Concejales por el apoyo a convertir este Proyecto de Acuerdo en Acuerdo Municipal, a la doctora Lorena González muchas gracias Honorable Concejala por apoyarme, en aceptar ser la ponente de este Proyecto que toda la capacidad, créame que todo lo que usted manifiesta que no solamente es ponerla sino efectuar y ejecutar esta política pública y que se entreguen los recursos necesarios toda vez que hemos manifestado aquí también que seamos garantes de hacerle un seguimiento al cumplimiento de esos Proyectos.

Esto es un beneficio precisamente para este gremio, usted lo acaba de decir el 51% de la población bellanita lo conforman las mujeres y a eso también hay que darle mucho valor, entonces muchas gracias a todos, esperemos que no sea una política pública más en el papel, lo digo con todo respeto, sino que de verdad podamos ponerla en práctica.

A todos muchas gracias por este apoyo Honorables Concejales.

Señor Secretario continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

4. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Si señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 70 de 73

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Démosle lectura por favor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Llegó una invitación.

Dice así:

Querido Concejal

En Comfenalco el placer de invitarlo a Piedras Blancas diciembre, lo esperamos, ta,,ta

Concejo de Bello

Comfenalco extiende invitación a Concejales de Bello.

Querido Concejal en Comfenalco Antioquia tenemos el placer de invitarlo al encuentro académico del Concejo Municipal de Bello, hotel Piedras Blancas parque Arví diciembre 14 al 15 de 2017.

Los esperamos para que conozcan de cerca nuestra experiencia.

Mayores informes...

Diana Quiceno
Comfenalco Antioquia

60 años.

Y hay otra invitación que proviene de la Institución Educativa Alberto Lebrum Múnera.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 71 de 73

Jóvenes Dios bendiga los esfuerzos, los sacrificios, la constancia, la entrega de los objetivos y metas alcanzadas que permanezca en ustedes el estímulo para continuar nuevas hazañas para su crecimiento y superación personal.

La Institución Educativa Alberto Lebrum invita al acto solemne de graduación

Lugar: auditorio del JEGA Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán Ayala

Fecha: miércoles 29 de noviembre del 2017

Hora: 9:30 a.m.

Promoción 2017.

Leídos los dos comunicados que hay sobre la Mesa señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Algún Honorable Concejal?

Yo si quiero reiterar ahí entonces esta invitación que Comfenalco nos está haciendo con el mayor de los gustos, que entonces se acuerden Honorables Concejales que sería del 14v al 15 estamos cordialmente invitados con una atención completa, si Honorable Concejal, yo creo que lo mejor es confirmar en trascurso de esta semanita parta poder tenerle un dato completo a Comfenalco para que ellos también organicen sus cosas, le vamos si es posible manifestando entonces lo vamos manifestando para tener en cuenta eso.

Les agradezco Honorables Concejales.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 72 de 73

Con mucho gusto señor Presidente.

5. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En proposiciones con el uso de la palabra el Honorable Concejal Elberth León Patiño.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial a usted, a la Mesa Directiva, a los Honorables Concejales, funcionarios del Concejo, a las personas que nos acompañan en el Recinto, a nuestro jurídico el doctor Nicolás, al doctor Carlos Carmona.

Señor Presidente para solicitarle sesionar mañana 29 de noviembre a las 6 de la tarde.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal Elberth León.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 73 de 73

En consideración la propuesta del Honorable Concejal de sesionar mañana 29 de noviembre 6 de la tarde, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias Secretario.

Recuerden entonces que mañana la sesión sería la posesión de la nueva Mesa Directiva.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

6. ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En asuntos varios ¿algún Honorable Concejal?

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ

Está agotado el orden del día para hoy 28 de noviembre del 2017 siendo las 11 de la mañana señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 193 del 28 DE noviembre de 2017 74 de 73

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Agotado el orden del día citamos para mañana 29 de noviembre seis de la tarde.

Feliz y bendecido día para todos.

Jesús Octavio Jiménez Gil
Presidente

Nicolás A Uribe Vásquez
Secretario (e)

Alba Diony Arroyave García